



El desafío de los nuevos casadores Por Fernando Gauna Alsina¹

Por intermedio de la ley 26.371, el Congreso de la Nación, allá por el año 2008, creó la Cámara de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Con todo, recién comenzó a funcionar –formalmente hablando– el 1° de marzo de este año. De manera que no hay balances, pero sobran pronósticos y expectativas.

Está integrada por jueces de reconocida trayectoria, por lo que, desde el vamos, se diferencia de su par del fuero federal, que se dio el lujo de inaugurar sus tareas con una jueza que confesó que no sabía derecho penal. Por otra parte, la mayoría de sus integrantes –y particularmente la presidenta actual– se mostraron públicamente a favor de la reforma y democratización del Poder Judicial. En esta línea, el novel Reglamento que regirá su actuación prevé la creación de una *oficina judicial* –artículo 15– que absorberá las tareas administrativas, diagramará la agenda y días de audiencia, y tendrá a su cargo la *única mesa de entradas* del Tribunal. Esto, que de por sí es significativo, pues tiene por propósito eliminar los escollos burocráticos que caracterizan el servicio público de justicia actual; implica un cambio de paradigma. Los jueces no perderán más su tiempo –y tampoco podrán excusarse– en cuestiones de mero trámite y aquellas que los alejaban de la única función que les es propia. Me refiero a la de *decidir* conflictos entre partes.

Además, las audiencias serán orales y públicas –artículo 16 inciso h– y se encuentra contemplada la intervención de terceros en calidad de *amicus curiae* durante los trámites de pronunciamientos plenarios –artículo 11–. De modo que está a la vista la vocación de los jueces por romper con la *cultura del secreto* que aún sigue calando hondo en la mayor parte de los ámbitos de la administración de justicia, y lograr mayor transparencia y publicidad en los procesos de toma de decisiones. Por lo demás, en sintonía con el afán de desburocratizar el funcionamiento del Tribunal, está previsto que la admisibilidad de los recursos lo realice una sola sala –artículo 21–. Lo que, sin duda, evitará –o aminorará– las demoras usuales que tanto han desprestigiado al Poder Judicial frente a la

¹ Secretario General de la Asociación Pensamiento Penal. fer_gaunaalsina@yahoo.com.ar

comunidad como, dicho sea de paso, lo han mencionado los flamantes miembros de la Cámara en una nota periodística reciente².

Por otro lado –y para finalizar– deseo detenerme en dos cuestiones que me parecen sumamente relevantes. En primer lugar, que se encuentra establecido explícitamente que los jueces deberán asistir todos los días hábiles, independientemente de aquellos en los que se celebren los acuerdos. Esto, que para cualquier trabajador en relación de dependencia no constituiría más que una obviedad, es un avance notable. El ejercicio de la magistratura –a diferencia de lo que reflejan cantidad de magistrados– es un trabajo. Y como tal, más allá de las obligaciones *extra* que impone el desempeño de cualquier función pública, requiere asistencia diaria y cumplir con una jornada laboral. No se es juez. Se trabaja de juez.

Por último, resulta que el artículo 52 establece que en las salas de audiencia y en lugares de acceso al público se observará el principio de neutralidad religiosa. Por lo que se pretende garantizar que toda persona reciba el mismo trato sin discriminaciones fundadas en motivos religiosos. Circunstancia que, en rigor de verdad, no merecería una consideración especial. El Estado argentino es laico. No hay culto oficial en esta República. Sin embargo, es una garantía, como tantas otras, de lo más desconocida en los tribunales³.

En fin, bienvenida sea la nueva Cámara de Casación, pues la calidad de sus jueces y sus primeras decisiones prometen mucho.

² <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-267630-2015-03-08.html>

³ Para ampliar este tema ver: <http://www.adc.org.ar/resultados-de-la-campana-por-la-neutralidad-religiosa-del-poder-judicial/> y <http://www.pensamientopenal.org.ar/un-debate-constante-estado-y-neutralidad-religiosa/>